



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 03 DE ENERO DEL 2018

### DECRETO ALCALDICIO: 71

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- Convenio Programa Ges Odontológico Familiar con Municipalidades para el año 2017.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Magaly Elda Mercedes Higuera Soto de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Magaly Elda Mercedes Higuera Soto de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería, el que tendrá una vigencia, desde el 03 de Enero 2018 hasta 31 de marzo de 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) impuesto incluido, por Jornada efectivamente realizada.
- 3.- Impútese el gasto que erogare el presente Contrato [REDACTED], Otras Remuneraciones, otras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)



#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía



FJDA/GPL/MPPCH/remf

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 03 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. n° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Magaly Elda Mercedes Higuera Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería, chilena, Domiciliada en [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** Doña Magaly Elda Mercedes Higuera Soto, se compromete a realizar la función de Técnico de nivel superior en Enfermería, en el Programa Ges Odontológico Integral, en CESFAM de Tucapel y Postas de la Comuna, dependiente del Depto. Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 6.000.- (Seis mil pesos), impuesto incluido, por Hora efectivamente realizada.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 03 de enero de 2018 y se prolongará hasta el 31 de marzo de 2018.

**CLAUSULA CUARTA:** Doña Magaly Elda Mercedes Higuera Soto, cumplirá sus servicios en una jornada de trabajo de cuatro horas los días sábado en un horario desde las 08:00 horas a 12:00 horas y Además en un horario desde las 18:40 horas a 20:00 horas semanal.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto o quien lo subrogue.

Doña Magaly Elda Mercedes Higuera Soto, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además de la hoja de atención de pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA OCTAVA:** Déjese Establecido que Doña Magaly Elda Mercedes Higuera Soto para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.

d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

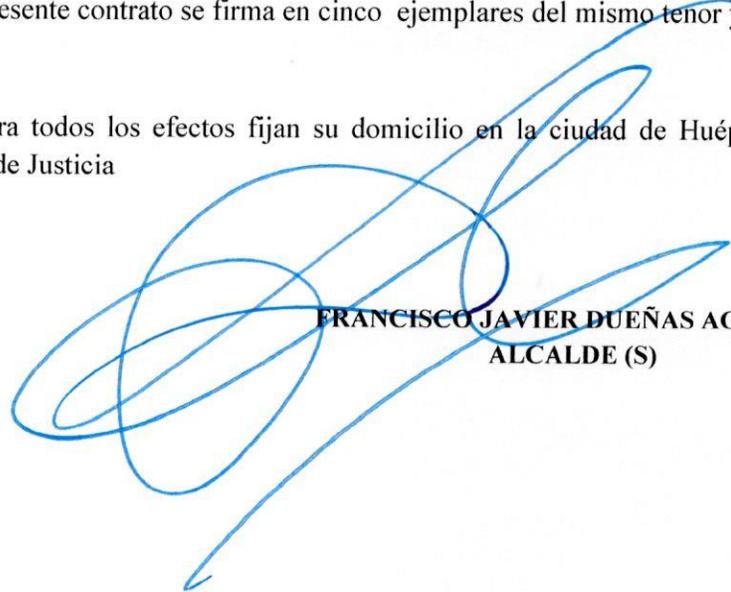
**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999, Otras Remuneraciones, otras.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDO:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia



  
**MAGALY HIGUERAS SOTO**  
**TECNICO PARAMEDICO**

  
**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**